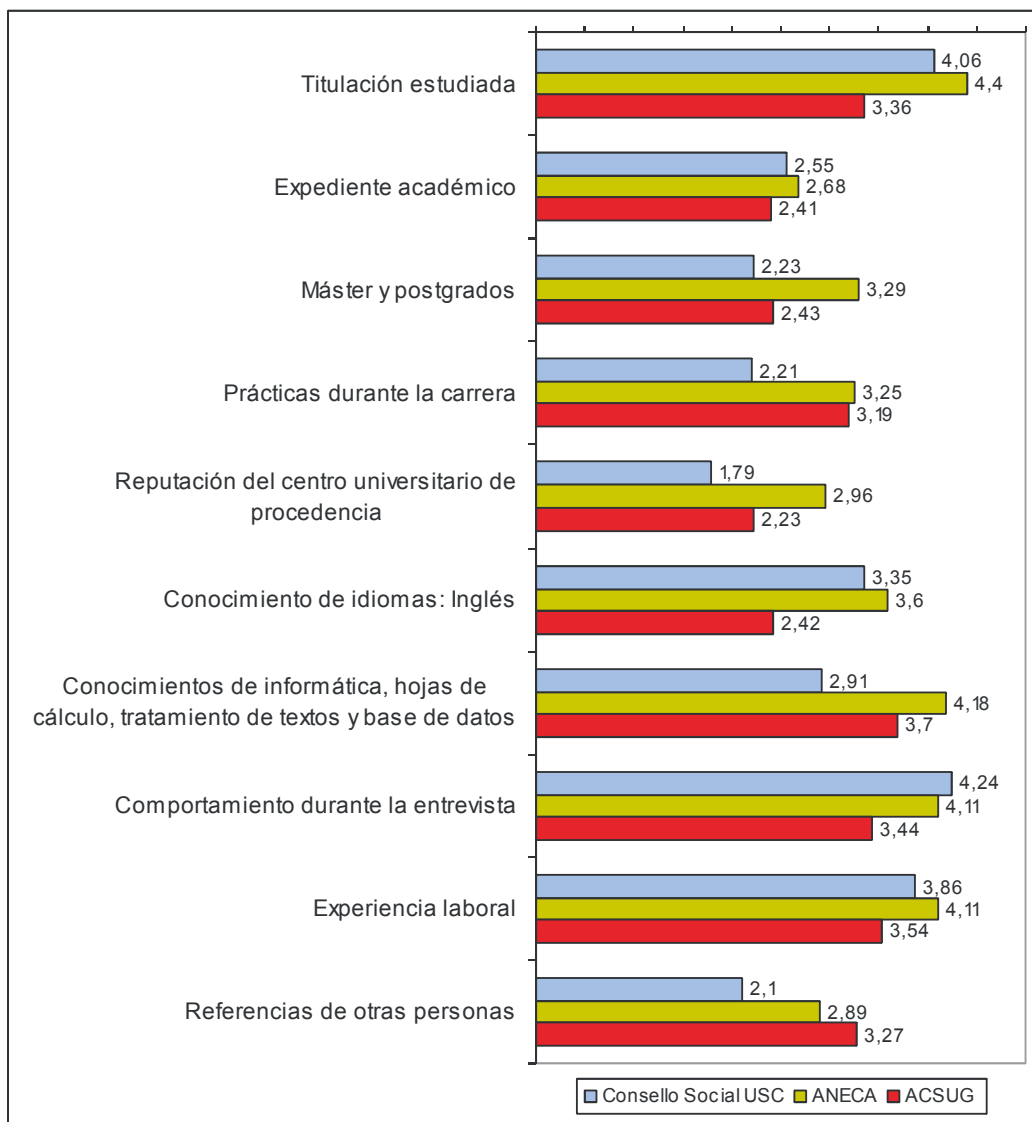


Gráfico 58: Valoración de diferentes factores en la contratación del personal universitario (escala 1 a 5)



La Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) publica en abril de 2007 el documento "Las TIC en el sistema Universitario Español (2006). Léase el presente extracto de su fuente oficial original en: <http://www.crue.org/UNIVERSITIC2006/Análisis%20Estrategico.pdf>

En relación con los alumnos de nuevo ingreso, se desprende que sería deseable una mejor formación informática en la educación secundaria. La importancia de esta enseñanza, está recogida en los modelos de la UNESCO¹³ y de la Unión Europea¹⁴, siendo una asignatura obligatoria en casi todos los países y una disciplina de su "selectividad" en bastantes de ellos.

¹³ El Informe "ICT in education. A currículo for schools and programme of teacher development" publicado por la UNESCO en el año 2002 dice en su página 8 que "Las TIC han llegado a ser, en un tiempo muy corto, uno de los pilares básicos de la sociedad moderna. Comprender las TIC y dominar las destrezas básicas y los conceptos de las mismas es considerado hoy por muchos países como una parte primordial de la educación, igual que son la lectura, la escritura y el cálculo". En los apéndices A y D se propone un currículo para la enseñanza de la Informática y en los apéndices B y C un currículo para su uso transversal.

¹⁴ El Informe "Cifras clave de las TIC en los centros escolares de Europa" publicado por la Comisión Europea en 2004 detalla en páginas 21 a 28 y 41 a 43 el currículo de la Informática y el profesorado especializado para impartirlo en los distintos países de la Unión Europea.

En España, el Consejo Escolar del Estado¹⁵ y ¹⁶, la Reunión de Consejos Escolares Autonómicos¹⁷ y del Estado, el Congreso de los Diputados¹⁸ y el Senado¹⁹, han dado los primeros pasos en las dos direcciones posibles. Es decir, mayor presencia curricular de la informática y más calidad en su enseñanza.

Mejorar la enseñanza de la informática en la educación secundaria, no sólo significará el desarrollo de competencias digitales básicas y necesarias para cualquier ciudadano. Además, desde el punto de vista universitario, facilitará la formación de los alumnos de nuevo ingreso ya que, desde un inicio, dispondrán de las competencias informáticas necesarias para utilizar las TIC que se están desplegando como herramienta en las nuevas metodologías docentes promovidas por el proceso de convergencia al EEES.

En relación con el apartado b), esta percepción de mejora en los conocimientos de informática adquiridos por los alumnos durante su paso por la universidad, parece corresponderse con la visión de los empleadores quienes, según un trabajo de la Fundación CYD (2005) que encuestaba a 400 empresas (un 76% con menos de 200 empleados), señalaban que mientras la universidad proporcionaba suficientes conocimientos de informática y de nuevas tecnologías a sus titulados, no garantizaba en absoluto el manejo de idiomas.

De lo anterior se deduce que, si bien actualmente la universidad contribuye significativamente a la formación en TIC de sus alumnos, ha de seguir trabajando en la misma línea, planificando e impartiendo formación TIC específica que complete las competencias informáticas de los alumnos egresados acercándolas a las requeridas por los empleadores. Sólo así podrá ayudar al sector empresarial a superar la falta de formación de sus empleados, considerada una de las principales barreras en el acceso a las nuevas tecnologías de este sector.

El Gráfico 59 muestra las medias de los indicadores más relevantes del Objetivo 5.1 en función del carácter público o privado de la universidad. En general, las instituciones públicas realizan un mayor esfuerzo en la formación del personal en competencias TIC, en especial en lo que atañe al colectivo del PAS. Por lo que respecta a la formación en informática percibida por los alumnos puede apreciarse como aquellos que ingresan en las instituciones privadas consideran que tienen una formación inferior a la normal, sin embargo, perciben que sus capacitaciones en informática mejoran notablemente lo largo de su paso por la institución.

El Gráfico 59 muestra las medias de los indicadores más relevantes del Objetivo 5.1 en función del tamaño de la universidad. Puede apreciarse como las instituciones de 10.000 a 19.999 alumnos y de más de 40.000 realizan un mayor esfuerzo en formación TIC de su personal durante el último año. Sin embargo, los resultados de este esfuerzo son muy dispares, mientras las universidades de 10.000 a 19.999 alumnos muestran los mayores porcentajes de personal que ha recibido formación TIC en el último año, las universidades de mayor tamaño prácticamente muestran el resultado inverso, lo cual se debe fundamentalmente a las enormes plantillas que han de formar.

A diferencia del Gráfico 59, no se muestran los resultados relativos al nivel de formación en informática percibida por los alumnos, ya que no se dispone de datos suficientes por grupos. No obstante, es necesario puntualizar que ninguna de las instituciones de gran tamaño ha manifestado realizar este tipo de encuesta.

¹⁵ El Dictamen del Consejo Escolar del Estado de 22-07-04 dice en su apartado sobre la Educación Secundaria que: "El Consejo Escolar del Estado, haciendo suyas las Directivas y recomendaciones de la Unión Europea sobre la implantación de las TIC en los currículos escolares, valora negativamente la inclusión de las mismas en otras especialidades cuando la materia de Informática debería tener entidad propia y ser impartida por especialistas".

¹⁶ En la sesión del Consejo Escolar del Estado de 26-05-05 se aprobaron las enmiendas N° 117, 118 y 122 a la Ley Orgánica de Educación (LOE) para que la asignatura de informática sea obligatoria en dos cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

¹⁷ En la Reunión de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado de los días 02-02-05 y siguientes se acordó que: "Consideramos imprescindible en cuanto a la introducción de las TIC, la existencia en los centros educativos de profesorado expresamente formado en dichas tecnologías." y "Conviene delimitar los saberes, actitudes, hábitos, comportamientos y destrezas básicas a adquirir por el alumnado definiendo al mismo tiempo el perfil necesario del profesorado para su desarrollo más idóneo".

¹⁸ La sesión de la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados de 05-04-05 acordó que: "El conocimiento de la informática se demuestra cada día como un instrumento fundamental en la vida de nuestra sociedad. En este sentido, el Congreso de los Diputados considera que su estudio debe formar parte fundamental y específica del currículo educativo dotándola de los medios y profesionales adecuados para su enseñanza...".

¹⁹ El Pleno del Senado de 22-03-06 aprobó una enmienda a la Ley Orgánica de Educación (LOE) para que la informática sea una asignatura obligatoria en el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria.